



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante	Gladis del Socorro Santamaría Saldarriaga
Demandado	Arturo Bayron Alarca Rico
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00273-00

Hace un mes este Despacho requirió a los apoderados de ambas partes para que corrigieran el trabajo de partición y adjudicación con el fin de cumplir los requisitos de ley.

Pese al término trascurrido no se ha presentado al Despacho el memorial solicitado lo que impide la continuidad del presente.

Conforme a lo anterior, este Despacho **REQUIERE** a los apoderados de ambas partes para que en un término perentorio de **cinco (05) días** presenten al Despacho el referido trabajo con las adecuaciones ordenada previamente por esta Agencia Judicial.

Una vez finalizado el periodo señalado si no se ha aportado el documento requerido con la partición adicional, se nombrará Auxiliar de la Justicia quien elaborará el trabajo partitivo conforme las pruebas que obren en el expediente al momento de su posesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez



**Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03bb42688dc6379dbb0112fa17970de35e9be383589149736c1fc5a
9f5201b7a**

Documento generado en 15/10/2021 11:32:57 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**